

**APRUEBA CONVENIO ASOCIADO A PROYECTO FIA  
"DESARROLLO DE KITS PARA EVALUAR LA RESPUESTA  
INMUNE INNATA Y ADAPTATIVA DE PECES EN  
ECOSISTEMAS DULCEACUÍCOLAS: UNA OPORTUNIDAD  
PARA LLEGAR AL MERCADO CON VACUNAS EFECTIVAS.**

SANTIAGO, 27.05.13 03509 -

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que la Fundación para la Innovación Agraria adjudicó, en el marco del Concurso Nacional para Proyectos de Innovación de Interés Público e Innovación Precompetitiva, a la Universidad de Santiago de Chile, en su calidad de Ejecutora, el Proyecto denominado "Desarrollo de Kits para evaluar la respuesta inmune innata y adaptativa de peces en ecosistemas dulceacuícolas: Una oportunidad para llegar al mercado con vacunas efectivas".

b) Que, las Bases del Proyecto FIA consideraban la vinculación y complementación de capacidades de desarrollo entre el Ejecutor y Asociado, asignando FIA aportes a ambas entidades.

c) Que, derivado de la vinculación y complementación de capacidades indicadas, se requiere formalizar los aportes y actividades que desarrollará el Asociado en el marco del Proyecto adjudicado.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase el Convenio Asociado a Proyecto FIA "Desarrollo de Kits para evaluar la respuesta inmune innata y adaptativa de peces en ecosistemas dulceacuícolas: Una oportunidad para llegar al mercado con vacunas efectivas", celebrado el 31 de enero de 2012, entre ACTIVAQ S.A. y la Universidad de Santiago de Chile.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

**CONVENIO DE ASOCIADO A PROYECTO FIA  
"DESARROLLO DE KITS PARA EVALUAR LA RESPUESTA INMUNE INNATA Y  
ADAPTATIVA DE PECES EN ECOSISTEMAS DULCEACUICOLAS: UNA OPORTUNIDAD  
PARA LLEGAR AL MERCADO CON VACUNAS EFECTIVAS"**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

**Y**

**ACTIVAQ S.A.**

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2012 entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT 60.911.000-7, representada por su Rector don JUAN MANUEL ZOLEZZI CID cédula nacional de identidad 06.704.920-9, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, comuna Estación Central, Santiago en adelante el EJECUTOR, y ACTIVAQ S.A., RUT 76.178.305-K, representada por su Gerente General, Sra. GERALDINE MLYNARZ ZYLBERBERG, cédula nacional de identidad 12.245.532-7, ambos domiciliados en calle General Del Canto N°460, Providencia, ciudad de Santiago, en adelante el ASOCIADO, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes del presente Convenio**

A. Que el EJECUTOR y el ASOCIADO se adjudicaron el Proyecto denominado "DESARROLLO DE KITS PARA EVALUAR LA RESPUESTA INMUNE INNATA Y ADAPTATIVA DE PECES EN ECOSISTEMAS DULCEACUICOLAS: UNA OPORTUNIDAD PARA LLEGAR AL MERCADO CON VACUNAS EFECTIVAS", del Concurso Nacional para Proyectos de Innovación de Interés Público e Innovación Pre-competitiva realizado por la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) el cual tiene una duración de 24 meses a partir del 1° de septiembre de 2011

B. Que las bases del Proyecto FIA consideraban la vinculación y complementación de capacidades de desarrollo entre EJECUTOR y ASOCIADO, asignando FIA al EJECUTOR y ASOCIADO los aportes establecidos en el proyecto. El monto adjudicado al proyecto es de \$142.010.000, de los cuales \$43.000.000 corresponden al asignado al ASOCIADO, como se indica en el punto V de este convenio.

C. Que las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el Proyecto señalado.

### SEGUNDO: Objetivo del Convenio y Aceptación

Por el presente instrumento, el ASOCIADO compromete el desarrollo de las actividades que le competen en el Proyecto individualizado anteriormente, correspondiéndole al ASOCIADO entregar oportunamente los informes y la rendición de gastos detallados en cada etapa, los cuales serán enviados al FIA por el EJECUTOR. Por su parte, el EJECUTOR acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos señalados en las cláusulas siguientes.

### TERCERO: Actividades del ASOCIADO

El ASOCIADO se compromete a desarrollar las actividades que le competen en el Proyecto referido, a cuyo efecto dedicará personal idóneo necesario, y realizará todas las actividades y estudios que dicho Proyecto requiera. Sin perjuicio de lo dispuesto en el proyecto, el ASOCIADO se obliga a realizar las siguientes actividades por etapa:

Nombre Etapa	Descripción de las actividades
Kit inmuno innata. Kit comercial destinado a evaluar la respuesta inmune innata en peces salmónidos	Diseño del kit para mercado nacional e internacional
	Obtención componentes del Kit
	Establecer formatos y tecnologías optimas para el kit y puesta a punto de los protocolos a partir de tejido de salmónidos
	Obtención de prototipo comercial
	Difusión
Kit inmuno CD4. Kit comercial destinado a evaluar la respuesta inmune adquirida mediada por linfocitos T CD4 en peces salmónidos	Diseño del kit para mercado nacional e internacional
	Obtención componentes del Kit
	Establecer formatos y tecnologías optimas para el kit y puesta a punto de los protocolos a partir de tejido de salmónidos
	Obtención de prototipo comercial
	Difusión

Por su parte el ASOCIADO acepta el trabajo y se obliga a ejecutarlo en la forma señalada en el presente Convenio.

Para el desarrollo del trabajo encomendado, tanto del EJECUTOR COMO EL ASOCIADO, se basan en lo indicado en:

- a. Convenio de co-ejecución, presentado en la postulación del proyecto
- b. El presente convenio.

**CUARTO: Personal responsable de las partes.**

Para los efectos del íntegro y oportuno cumplimiento técnico del presente convenio; el EJECUTOR designa como contraparte técnica a la Dra. Mónica Imarai, en su calidad de Directora del proyecto en mención.

Por su parte, el ASOCIADO designa a doña Geraldine Mlynarz Zylberberg para la supervisión correspondiente al Proyecto.

**QUINTO: Monto del convenio y fechas de desembolso**

El convenio es a suma alzada, por el monto asignado por FIA al ASOCIADO correspondiente a \$43.000.000 (cuarenta y tres millones de pesos) para financiar los siguientes ítems:

Ítems	Periodo			Total
	Año 2012 - I semestre	Año 2012 - II semestre	Año 2013	
Recursos Humanos	2.200.000	6.600.000	4.400.000	13.200.000
Inversión	7.800.000	0	0	7.800.000
Viáticos y Movilización	350.000	350.000	0	700.000
Materiales e Insumos	4.200.000	9.600.000	6.000.000	19.800.000
Servicios a Terceros	250.000	250.000	0	500.000
Difusión			1.000.000	1.000.000
<b>Total</b>	<b>14.800.000</b>	<b>16.800.000</b>	<b>11.400.000</b>	<b>43.000.000</b>

El EJECUTOR se compromete a entregar al ASOCIADO el monto anual señalado en la tabla de desembolsos, de acuerdo al calendario de entrega de las cuotas que establecerá el FIA. En este contexto, el EJECUTOR se compromete a entregar al ASOCIADO en forma oportuna los aportes aprobados por el FIA y requeridos para cumplir con las actividades comprometidas de acuerdo a la carta Gantt del proyecto.

Desembolsos	Monto
1° Desembolso: Se entregará en abril de 2012, previo informe de las actividades de Activaq ocurridas desde septiembre 2011 a marzo de 2012.	\$14.800.000
2° Desembolso: el que se realizará de acuerdo al calendario de entrega de cuotas que establecerá el FIA	\$16.800.000
3° Desembolso: el que se entregará de acuerdo al calendario de entrega de cuotas que establecerá el FIA	\$11.400.000

Se acuerda, que para cada desembolso el ASOCIADO entregará al EJECUTOR la garantía respectiva por un monto equivalente al anticipo o pago de cuota respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, el ASOCIADO se compromete a suministrar la información requerida por la Dirección del proyecto, que den cuenta de los avances y resultados de la etapa especificada en el proyecto.

### **SEXTO: Aportes del ASOCIADO**

Del monto total del proyecto, el ASOCIADO se obliga a financiar, con recursos propios la suma de \$44.600.000 (cuarenta y cuatro millones seiscientos mil pesos), entregando los aportes en las proporciones y de la forma que consulta el proyecto, ya sea en dinero, bienes muebles, horas hombre, equipos, maquinarias y demás que requiera el mismo. De igual forma, será responsable de ingresar toda la información administrativa – financiera de los recursos otorgados para el desarrollo de sus actividades, al sistema de rendiciones de FIA, especialmente implementado para estos efectos.

El aporte al que se hace mención, será distribuido en los siguientes ítems.

<b>Item</b>	<b>Monto, \$</b>
Recursos Humanos	20.600.000
Infraestructura	12.000.000
Materiales e Insumos	8.000.000
Servicios a Terceros	500.000
Gastos generales	3.000.000
Imprevistos	500.000
<b>Total</b>	<b>44.600.000</b>

### **SEPTIMO: Causales de término para el EJECUTOR**

El EJECUTOR podrá poner término anticipado al convenio por cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando el personal clave propuesto por el ASOCIADO, para la ejecución del trabajo no fuere el acordado o lo sustituyere sin la autorización previa del Director del proyecto.
2. Cuando el ASOCIADO o su personal usare indebidamente los recursos, materiales, antecedentes, documentos, o la información proporcionados por el EJECUTOR para la ejecución del trabajo.
3. Si se produjere en cualquiera de las etapas de la ejecución del proyecto un atraso acumulado superior al 10% del plazo total del convenio. El plazo anterior se prorrogará cuando no haya sido posible cumplirlo por fuerza mayor, caso fortuito, u otras causas no imputables al ASOCIADO, en igual número de días que aquellos que hubiera durado la fuerza mayor, caso fortuito u otra causa que hizo imposible su cumplimiento. En cualquiera de las situaciones anteriormente señaladas el EJECUTOR, podrá poner término, unilateralmente y en forma anticipada al convenio, sin derecho a indemnización, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para perseguir la responsabilidad del ASOCIADO, por los perjuicios que pudiese haber ocasionado, lo que se notificará por escrito.

### **OCTAVO: Causales de término para el ASOCIADO**

Por su parte, el ASOCIADO podrá poner término al convenio, previo aviso por escrito al EJECUTOR, otorgado con treinta días de antelación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si el EJECUTOR no efectuare los pagos convenidos dentro de los plazos estipulados, siempre que no estuvieren sujetos a discusión.
2. Si el EJECUTOR no diere cumplimiento a sus obligaciones o no las subsana dentro de los 25 días siguientes a contar de la notificación, que al efecto deberá efectuar la institución, por escrito.
3. Si el EJECUTOR no otorgare las facilidades necesarias para una correcta entrega de los trabajos encomendados.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

## NOVENO: Uso de Resultados

Si en el desarrollo del proyecto se logran resultados protegidos por derechos de propiedad industrial e intelectual como: patentes de invención, modelos de utilidad, diseño industrial, publicaciones técnicas, derechos de autor, cartillas de divulgación y marcas, estos serán registrados a nombre del EJECUTOR y el ASOCIADO en la medida de los aportes al proyecto. Los resultados serán considerados confidenciales y no podrán divulgarse hasta que estos no se encuentren protegidos.

Finalmente, en relación a la estrategia de transferencia tecnológica, y de acuerdo a lo estipulado en el proyecto, el cual considera la transferencia del paquete tecnológico, correspondiente a la tecnología de los dos kits de evaluación de respuesta inmune innata y adquirida y del anticuerpo monoclonal, se considerará como primera prioridad para su licenciamiento a la empresa ACTIVAQ S.A. afecto a un royalty de 5% de las ventas. Otras condiciones asociadas a este licenciamiento deberán acordarse en un convenio específico durante el año 2012.

## DÉCIMO: Domicilio y prórroga de la competencia.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y acuerdan someterse a sus tribunales ordinarios de justicia en caso de discrepancias en el cumplimiento de este contrato.

## UNDÉCIMO:

La personería de don JUAN ZOLEZZ CID, consta en el Decreto N°297 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación.

La personería de don(a) GERALDINE MLYNARZ ZYLBERGERG, como Gerente General de la empresa ACTIVAQ S.A. consta en escritura pública de fecha 10 de Enero de 2012 (Acta Primera Sesión De Directorio ACTIVAQ S.A), otorgada ante el Notario Público Sr. Eduardo Diez Morello, Titular de la 34a Notaria de Santiago e inscrita en el Repertorio bajo el N°773-2012. En esta el Directorio por unanimidad acordó otorgar a doña Geraldine Mlynarz los más amplios poderes de administración y representación para que actuando en forma individual, anteponiendo su firma la razón social, represente a la sociedad con las más amplias facultades.

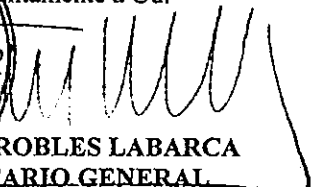
El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando dos en poder de cada parte.

(HAY FIRMA DE LAS PARTES)


3.- El egreso que implica el cumplimiento de la presente resolución debe imputarse a Centro costos 11, Programa 144, Subprograma 172, ítem 2.67, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Yo, el suscrito, transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL



JMZC/GRL/JBM/SCA

Distribución:

1.- Rectoría

1.- VRIeI

1.- Secretario General

1.- Dirección Jurídica

1.- Contraloría Universitaria

1.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

W: Resol/2012/Resol. Aprueba Convenio Activaq Kits

respuesta inmune innata peces FIA

10915

